



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

1

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA** de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0432 del 26 de agosto del 2021, en el cual se determinó la necesidad de **CONTRATAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 21 de septiembre de 2021, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 423.518.916,66) Incluido IVA DEL 19%**. Amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021010676 del 13/09/2021

Que a la Convocatoria Pública No. 008-2021, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 21 de septiembre de 2021, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días Del 22 al 23 de septiembre del 2021.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

2

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 22 al 23 de septiembre del 2021 hasta las 6: 00PM.

Que el 24 de septiembre del 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Que mediante Resolución No. 1803 del 27 de septiembre de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 008 de 2021, cuyo objeto es contratar el: **"CONTRATAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: Del 28 al 29 de septiembre del 2021.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 28 al 29 de septiembre del 2021.

Que, el 30 de septiembre del 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 01 de octubre se publicó adenda para modificar las especificaciones técnicas e incluir la totalidad de los equipos requeridos

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 05 de octubre de 2021, a las 10: AM

Que el 05 de octubre del 2021 a las 10: AM, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 008-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: **"OSTEOMATERIAL S.A.S,** con NIT. 900.235.977-8 quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo virtual de propuestas.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	P. ECONOMICA (FÍSICA + DIGITAL)	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
-----	-----------------------	------------------------------------	---------------------------------



RECTORIA

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

1	OSTEOMATERIAL S.A.S	Presencial	\$423.518.620
---	----------------------------	------------	---------------

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que de la evaluación jurídica realizado a la propuesta recibida el día 05/10/2021, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente: **OSTEOMATERIALES S.A.S**" identificado con el NIT.900.235.977-8 **CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 06/10/2021, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 008 de 2021, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas **OSTEOMATERIALES S.A.S**", los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

5.9. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	OSTEOMATERIAL S.A.S.
Fotocopia del RUP	Si Cumple (Folios 12-38)
Indicador de Liquidez	8.83 (Folio 20)
Indicador de Endeudamiento	0.23 (Folio 20)
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado (Folio 20)
Capital de Trabajo	\$3.181.492.000 (Folio 20)

5.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	OSTEOMATERIAL S.A.S.
Rentabilidad del Patrimonio	0.08 (Folio 21)
Rentabilidad del Activo	0.06 (Folio 21)



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

4

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que según **CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA**, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que el proponente **OSTEOMATERIALES S.A.S** **CUMPLIÓ** con los requisitos y condiciones **FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** establecidos en la Convocatoria Pública No. 008-2021, y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que la **DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA**, en su evaluación conceptuó, mediante oficio con radicado de fecha 07/10/2021, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la convocatoria pública N° 008 - 2021, el proponente cumple con los establecido en los numerales 2.4, y 5 y acreditó experiencia específica que guarda relación con el objeto a contratar así:

Que Cotizó los catorce (14) ítems, con las respectivas especificaciones técnicas; solicitadas por los Laboratorios del Programa de Microbiología adscrito a la Facultad de Salud.

Que el proponente certificó bajo gravedad del juramento, antigüedad de once (11) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal; El proponente aportó la experiencia específica, presentando la información de un (1) contrato celebrado con EIT S.A.S por un valor total de \$250.000.000 y cuyo objeto fue, el suministro, comercialización y distribución de equipos para elaboración de tapabocas, equipos e Insumos para Laboratorios.

Que Con la verificación de los numerales 2.4 (Especificaciones Técnicas del Objeto), y 5 (Capacidad Técnica), y el cumplimiento de estos, por parte del proponente: **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, se determina; que su propuesta **ESTÁ** habilitada técnicamente.

Que la oferta presentada por la empresa **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, **CUMPLÉ**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:





Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

5

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Criterio	Puntaje
PRECIO: \$432.518.620 (no supera el presupuesto oficial para la contratación, que es de: \$423.518.919)	90 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
Máximo Puntaje	100 puntos

Que, de acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
OSTEOMATERIAL S.A.S.,	100 PUNTOS

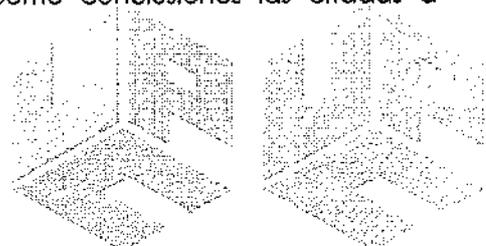
Verificación económica (numeral 2.8) Con la verificación del numeral 2.8 y el cumplimiento del mismo por parte del proponente **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, se determina que la propuesta está habilitada técnica y económicamente.

Que La oferta presentada por **OSTEOMATERIAL S.A.S.** por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L \$432.518.620** cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad Popular del Cesar en el marco de la invitación a presentar propuesta en la convocatoria pública N° 008 - 2021.

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por el **OSTEOMATERIAL S.A.** **CUMPLIÓ TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE**

Que el día 13/10/2021, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 008 de 2021

Que en el desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:





**Universidad
Popular del Cesar**

6

RECTORIA

RESOLUCION No. 961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que se tuvo como oferente al proponente: **OSTEOMATERIAL S.A.S**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **OSTEOMATERIAL S.A.S**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **OSTEOMATERIAL S.A.S**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **OSTEOMATERIAL S.A.S**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica Es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$432.518.620.00)** Incluido IVA, el cual no supera el presupuesto oficial.

Que Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 008-2021, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR OSTEOMATERIALES S.A.S"**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 008 del 2021, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es el: **"CONTRATAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL**



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

7

RESOLUCION No. 1961 FECHA: 14 OCT 2021
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

CESAR OSTEOMATERIALES S.A.S, a la empresa **OSTEOMATERIAL S.A.S** representada legalmente por **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 18.904.001 de Río de Oro Cesar por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$432.518.620.00)** incluido el valor del IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor, **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO**, representante legal de **OSTEOMATERIAL S.A.S** con NIT. 900325997-8, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Calle 17 A 15-60 Barrio San Vicente, Valledupar Cesar Colombia PBX 3174231345 -correo electrónico: administracion@osteomaterial.com

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

14 OCT 2021

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Martha Cecilia Pretelt - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: (L-A-L-V)